

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2008-MDJM**

Jesús María, 11 de abril del 2008

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**

**VISTO**; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 182-2008-MTC-02 del 18 de febrero del 2008, el Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicó a la Municipalidad Distrital de Jesús María las vías que están consideradas dentro del proyecto de Mejoramiento de pistas de los principales distritos de Lima, solicitando para ello se remitan los respectivos expedientes técnicos y el presupuesto reformulado de dichas vías.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2008-MTC dispuso se transfiera a favor de 29 Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana del pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como transferencia financiera la cantidad de Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Jesús María con un monto de Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados para atender exclusivamente la rehabilitación de calles dentro del ámbito de su jurisdicción.

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la transferencia financiera por el monto de Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, del pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados para atender exclusivamente la rehabilitación de calles dentro del ámbito de la referida jurisdicción, la cual se cumple mediante Carta Orden N° 20082032-MTC/21.UGA del 09 de abril del 2008 del MTC/PROVIAS DESCENTRALIZADO, y mediante Carta Orden N° 20082032-MTC/21.UGA del 09 de abril del 2008 del MTC/PROVIAS DESCENTRALIZADO; así como el abono a la cuenta del Banco de la Nación N° 00-000-872563, del referido monto.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**